

REGLAMENTO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA.

PRESENTACIÓN:

La creación del Fondo Circulante de Caja Chica de la Municipalidad de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, aprobada por el Concejo Municipal en fecha 21 de enero de 2013 según Acuerdo de Concejo N° 4 Acta N° 3.

OBJETIVO:

Tiene como objetivo facilitar la ejecución de gastos menores de emergencia que permitan dinamizar las actividades propias de la municipalidad haciendo un uso racional y ordenado.

Artículo 1. Se asigna la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2,000.00) como fondo Circulante de Caja chica.

Artículo 2. Se deberá nombrar por acuerdo municipal a la persona encargada del manejo del Fondo Circulante.

Artículo 3. La persona nombrada deberá rendir Seguro de fidelidad o fianza por el manejo de dicho fondo.

Artículo 4. El monto del seguro o fianza deberá ser igual o mayor a la cantidad asignada en el Fondo Circulante.

Artículo 5. El Seguro de Fidelidad o Fianza deberá ser renovada en el mes de enero de cada año calendario.

Artículo 6. Se deberá liquidar a Tesorería Municipal con entrega de comprobantes que respalden los gastos realizados

Artículo 7. El reintegro deberá hacerse según el gasto efectuado de dicho fondo, por Tesorería Municipal

Artículo 8. La liquidación y reintegro se hará según los gastos efectuados.

Artículo 9. La persona encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, deberá de rendir mensualmente informe escrito con copia de los documentos de respaldo de los gastos efectuados durante el mes que se informa.

Artículo 10. Se definen los conceptos o gastos a cubrir con criterio de emergencia.

- a. Gastos por compra de Repuestos y accesorios para vehículos de la municipalidad.
- b. Gastos por compra de Repuestos y Accesorios para Motoniveladora y Retroexcavadora Municipal.
- c. Compra de Repuestos y Accesorios para Equipos de: Compactación, Generadores Eléctricos, Concretara, Bombas Achicadoras, Equipos de Poda y Termo nebulizadoras, etc.
- d. Compra de Materiales y Accesorios para Fontanería. .
- e. Compra de Materiales y Accesorios Eléctricos.
- f. Pago por Prestación de Servicios. G: Pago a instituciones para tramites de la Municipalidad.
- g. Gastos de Viáticos por alimentación para empleadas, Empleados y Concejo Municipal
- h. Gastos de Viáticos por pago de transporte para empleadas, Empleados y Concejo Municipal. Según lo establecido por el VMT.
- i. Compensación por uso de vehículo personal por limitante municipal, para misión oficial,
- j. Gastos por pago de Viáticos por Alojamiento para empleadas, Empleados y Concejo Municipal.

Artículo 11. Por cada uno de los gastos que se realicen se deberá respaldar con los comprobantes de los gastos efectuados.

Artículo 12. Los gastos o el gasto realizado según numerales G, H e I del Artículo número nueve deberán hacerse cuando se encuentre en misión oficial o de trabajo debidamente autorizado.

Artículo 13. Los montos asignados son:

- a. Gastos por compra de Repuestos y accesorios para vehículos de la municipalidad. Hasta por \$ 250.00.
- b. Gastos por compra de Repuestos y Accesorios para Motoniveladora y Retroexcavadora Municipal. Hasta por \$ 250.00.
- c. Compra de Repuestos y Accesorios para Equipos de: Compactación, Generadores Eléctricos, Concretara, Bombas Achicadoras, Equipos de Poda y Termo nebulizadoras, etc. Hasta por \$ 150.00.
- d. Compra de Materiales y Accesorios para Fontanería. Hasta por \$ 100.00.
- e. Compra de Materiales y Accesorios Eléctricos. Hasta por \$ 100.00.
- f. Pago por Prestación de Servicios. Hasta por \$ 200.00.
- g. Pago a instituciones para tramites de la Municipalidad. Hasta por \$ 200.00
- h. Gastos de Viáticos por alimentación para empleadas, Empleados y Concejo Municipal Hasta \$ 5.00. Dólares por tiempo
- i. Gastos de Viáticos por pago de transporte para empleadas, Empleados y Concejo Municipal. Según lo establecido por el VMT.
- j. Compensación por uso de vehículo personal por limitante municipal, para misión oficial, según detalle:
 - a. Chalatenango \$ 10.00
 - b. A San Salvador \$ 25.00
- k. Gastos por pago de Viáticos por Alojamiento para empleadas, Empleados y Concejo Municipal. Hasta por \$ 20.00.

Artículo 14. El mecanismo o procedimiento para obtener los fondos para los gastos autorizados será:

- a. Solicitud de fondos a la persona encargada
- b. llenado de solicitud con firma de solicitante como respaldo de salida de fondos
- c. liquidación del fondo con entrega de documento comprobante del gasto realizado
- d. tiempo para liquidar será de tres días máximos hábiles

Artículo 15. Se deberá adjuntar registro de asistencia en eventos donde se participe y visitas efectuadas que amparen o sirvan de verificadores.

Artículo 16. En eventos donde se proporcione alojamiento, alimentación y transporte por parte de otras instancias no se cubrirán gastos con fondos municipales de caja chica.

Artículo 17. Esta reforma al Reglamento del fondo Circulante de Caja Chica entrara en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis.